

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, julio 29 de 2020.
Despacho del señor Juez el presente proceso pendiente para designar curador a los herederos indeterminados del señor **Hernando Alfaro Peñuela**. Sírvase Proveer.

El secretario.



JHON FABER HERRERA

Auto Trámite No. 530
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

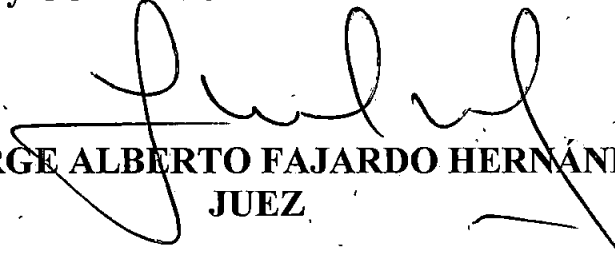
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem de los herederos indeterminados del señor **HERNANDO ALFARO PEÑUELA**, al Dr. **GOVER GAVIRIA RUEDA**, quien se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, Celular: 316 529 96 11, mayor de edad, abogado Titulado.

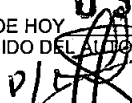
Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>61</u> DE HOY	03 AGO. 2020
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUDIO QUE ANTECEDE.	
	
JHON FABER HERRERA Secretario.	